

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2023/898 - ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)-	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2023/898
OTROS DATOS Código para validación: PPEZ8-MHIHM-DEJN3 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 14/02/2023 03:35 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 14/02/2023 08:41 ESTADO FIRMADO 14/02/2023 08:41



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
 Teléfono: 91 627 82 00
 Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Expediente: 2022/9/01.010.01.14

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES.

En el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes, así como llevar a cabo un análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que se ejecutan, y que aseguren la correcta aplicación de las reglas para efectuar el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos.

Por Decreto de Alcaldía número 2022/1866, de fecha de 07 de abril del 2022, se aprobó la creación de una Comisión Antifraude y la designación del personal que forma parte de la misma, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, que establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, por Decreto n.º 2022/2317, de 8 de mayo, el Alcalde aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Coslada, cuyo Anexo 4 es el modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, en adelante DACI, ha de ser de aplicación.

FUNDAMENTOS

En aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se ha dictado la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se basa en la herramienta informática de *data mining* con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, MINERVA o cualquier otra que la sustituya.

Además de regular el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, la Orden establece el contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) que habrá de ser firmada electrónicamente en cada procedimiento de adjudicación de contratos o concesión de subvenciones por los decisores de la

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2023/898 - ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)-	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2023/898	
OTROS DATOS Código para validación: PPEZ8-MHIHM-DEJN3 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 14/02/2023 03:35 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 14/02/2023 08:41	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 08:41



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
 Teléfono: 91 627 82 00
 Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



operación, una vez conocidos los participantes en las correspondientes operaciones, siendo las personas siguientes:

- a) Contratos: órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.
- b) Subvenciones: órgano competente para la concesión y miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión.

La Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Coslada propone en sesión de 6 de febrero 2023 la aprobación del Anexo 4 bis, el modelo de DACI que ha de ser de aplicación a las actuaciones antedichas, según lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, DE 24 de enero, y que consta en el expediente 2022/9/01.010.01.14, como documento con código de verificación 5UWZX-O0XEKP7TTQ.

A la vista de los siguientes antecedentes y fundamentos expuestos.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el Anexo 4 bis al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Coslada, Plan que fue aprobado por Decreto n.º 2022/2317, de 8 de mayo de 2022, obrante en el expediente como documento con código de verificación 5UWZX-O0XEKP7TTQ, como modelo de DACI que deberán firmar los decisores de las operaciones de contratos y subvenciones que sean actuaciones del PRTR, una vez conocidos los participantes en ellas.

SEGUNDO. Publicar el texto Anexo 4bis en la sede electrónica de este Ayuntamiento, junto con el resto de documentos que conforman el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Coslada [dirección <https://coslada.es/>, dentro de su portal de Transparencia.] a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

D. Ángel Viveros Gutiérrez

Dña. Isabel Mónica Ayuso García

(Firma y fecha electrónica al margen)

OBSERVACIONES: